AÑO XV. Teruel 28 de Febrero de 1870. Núm. 8.°

LA CONCORDIA

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suscriciones en la calle de SAN ANDRES número 29 y en las escuelas de los pueblos cabezas de Partido.--Precios: 18 reales por trimestre: 30 reales por un año.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dictámen de la Comision nombrada por el Excelentisimo. Sr. Ministro de Fomento para examinar los proyectos presentados para la construccion de Escuelas públicas de primera enseñanza.

(Continuacion.)

El análisis detenido de todos y cada uno de estos proyectos ha dado á conocer hasta qué punto han sido atendidas por sus autores las condiciones del programa oficial, y las bases que como datos fijos de todo problema ó proyecto para Escuela pública quedaron establecidas por la Comision; y la lectura de las Memorias que ilustran los referidos trabajos, en algunas de las cuales se hallan razonados los principios ó motivos generadores de las formas, magnitudes y disposiciones en los mismos adoptadas, han dado á conocer tambien los proyectos en que con más detenimiento y profunda reflexion se ha hecho el estudio de los edificios destinados á Escuelas y de sus necesidades, importancia, uso y medios de ejecucion hasta en sus menores detalles.

Entrando despues la Comision en el analísis comparado de todos los modelos, tipos ó proyectos sometidos á su examen, ha podido fácilmente hacer una calificacion segura y acertada, producto de un juicio formado *á posteriori*, no sólo de cada proyecto por si y por la Memoria que le ilustra y completa, sino tambien por la necesaria comparacion entre todos ellos como base precedente de un juicio sano. De esta manera ha podido emitir su imparcial opinion, declarando adoptables en primer lugar y como preferentes los proyectos de la Escuela superior de Arquitectura: en segundo lugar los proyectos ó modelos números 8 y 10 del Arquitecto D. Francisco Jareño; y no adoptables los presentados por los Sres. D. José Torner y Brugueras, D. José Solares y Garcia, D. Luis Alfonso, D. Rafael Aranda y Montaño, D. José Maria Amigó, y los señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 9 de los presentados por el Sr. Jareño; todos los cuales, exceptuando el último, se hallan fuera de las condiciones del programa.

Aun á riesgo de molestar la atencion V. E., la Comision no puede prescinidir de algunas muy ligeras condiciones que sirvan como de suscinto resúmen de los principales fundamentos de su juicio sobre todos y cada uno de los proyectos presentados para que V. E. aprecie debidamente la imparcialidad y sana crítica que ha presidido á todas sus deliberaciones.

El acuerdo y opinion unánime de la Comision resrespecto de los proyectos en general le conoce ya V. E., y por eso pasa ahora á exponer el juicio particular referente á cada uno de ellos, con las consideraciones en que se apoya como origen y fundamento de su dictámen.

III.

En los tres tipos ó proyectos presentados por la Escuela y en el adicional que acompaña, las exigen-

cias de superficie, capacidad, ventilacion y alumbrado se hallan perfectamente satisfechas, y llenas tambien todas las condiciones del programa. Del mismo modo se hallan atendidas las necesidades de retretes, jardin y galería, si bien debe modificarse el ancho de esta, creciendo hasta cuatro metros, y de la escalera hasta un metro cada tiro al realizar ó construir estos proyectos.

La disposicion de sus plantas nada deja que desear: la magnitud, forma y conveniente órden en sus dependencias; la acertadísima y feliz idea de colocar en lugar preferente la Biblioteca como el centro de donde parte é irradia, por decirlo así, la instruccion; la sencillez y comodidad en el servicio interior del edificio; la colocacion del movillario; y una acertada combinacion de la vigilancia con la independencia precisa entre partes del edificio llamadas á funcionar separadamente y con distinto objeto, hacen de las proyecciones horizontales ó plantas de estos proyectos una verdadera concepcion artística.

Satisfechas cumplidamente las necesidades del edificio llamado á realizar un objeto útil, á servir una necesidad moral y material, se obtiene por resultado una construccion económica y sencilla, la cual, á su vez da lugar á un decorado propio que justifica el acuse al exterior de la buena forma y disposicion de las partes de aquel que satisfacen á su objeto. Es, pues, indudable que estos proyectos se distinguen notablemente por su distribucion acertada, construccion natural y elegante y sencillo decorado, pudiendo por lo tanto decirse que reunen todas las condiciones estéticas de la composicion arquitectónica. La Escuela de donde proceden debe estar altamente satisfecha de sus trabajos, pues ellos justifican de indubitable modo el juicio de la Comision al declararlos preferentes y adoptables en primer lugar y grado, y dignos de honrosa y satisfactoria recompensa.

Los proyectos ó modelos números 8 y 10 de los pre-

sentados por D. Francisco Jareño, que han sido declarados adoptables en segundo lugar, reunen condiciones de superficie, capacidad, luz y ventilacion, si bien se hallan un tanto limitadas las dos primeras; pues en el proyecto ó modelo núm. 8, que segun su autor corresponde á una Escuela de 90 niños, se asigna á cada uno de estos una área de 69 decímetros, y una capacidad de 926 decímetros cúbicos, cuyas cifras al ejecutarse el proyecto deberán ampliarse hasta el límite marcado como mínimo por la Comision.

La disposicion de la planta es muy sencilla, y su autor se ha propuesto algunas limitaciones ó dificultades, entre otras la de que el jardin esté comprendido dentro del perímetro general del edificio, y el de que dos de sus lados sean cerramientos ó medianerias con otros edificios contiguos.

En este proyecto los retretes se hallan aislados y bien dispuestos, y los calzados ó fachadas son aceptables y de económica construccion. No ofrece, pues, dificultad el que se apruebe para pueblos en que haya edificios que reunan condiciones á propósito para convertirlos en Escuelas, segun previene el art. 4.º del decreto de 18 de Enero de 1869; y además en aquellos en que por falta de recursos ú otras causas haya de utilizarse para Escuela parte de un edificio.

El modelo núm. 10, tambien del Sr. Jareño, tiene, como el anterior, limitada el área para cada niño á 69 decimetros cuadrados, que debe ampliarse hasta 75 decímetros. Asigna á cada niño tres metros 18 decímetros de capacidad, y una superficie de ventana de luz de 18 decìmetros cuadrados. Este proyecto es recomendable para las grandes poblaciones en que el alto precio del solar y de edificacion exija disminuir el número de Escuelas, condensando ó reuniendo mayor número de niños en un local, aunque en diferentes salas. Segun su autor, es susceptible de contener 210 niños y 290 niñas, constando de dos pisos, pudiendo aumentarse la concurrencia del número de

alumnos á favor de un tercer piso ó altura, lo cual es de luego inadmisible.

La disposicion de sus plantas es acertada y bien dispuesta: tiene vestíbulos independientes para la Escuelas de niños y de niñas, y otro para ingreso á las habitaciones del Maestro y de la Maestra; tiene además Biblioteca, dos salas para labores ó enseñanza de dibujo, y dos piezas para los pasantes. La colocacion de los patios es muy conveniente, y el conjunto y forma general de la planta manifiestan condiciones artísticas muy recomendables. En los alzados ó fachadas el autor emplea una decoracion sencilla y una disposicion de ventanas que origina y justifica la decoracion adoptada. Nada hay en este proyecto digno de especial censura, si bien se hecha de menos aparatos propios para la ventilacion y calefaccion del edificio; pero como al mismo tiempo resuelve una de las varias y múltiples cuestiones ó dificultades que pueden surgir al llevar á cabo la construccion de edificios para Escuelas públicas, la Comision le ha juzgado tambien adoptable.

La Memoria presentada por el Sr. Jareño encierra extraordinaria mérito por su mucha erudicion, por el estudio que revela, y por los datos y curiosas noticias que reune sobre edificios de esta clase en general y sobre su moviliario en particular.

No ménos recomendables son sus cuadernos de precios simples y compuestos; por todo lo cual la Comision considera los dos mencionados proyectos y estos trabajos dignos de recompensa.

Los proyectos presentados por el Sr. D. José Torner y Brugueras, que forman parte del segundo grupo que la Comision ha examinado, carecen de la distribucion sencilla, fácil y ordenada, indispensable en estos edificios. La colocacion que dá á las dependencias le obligan á ocupar una superficie mayor de la necesaria, de lo cual resulta aumento en el coste de edificacion, que dificulta tambien por el abuso de for-

mas violentas que en él emplea. Las plantas carecen de reposo, y como consecuencia de esta circunstancia ostentan los alzados ó fachadas una decoracion que no acusa ni revela nada del objeto útil del edificio, que tampoco se caracteriza.

Divide las salas de escuela, en dos de estos proyectos, en secciones de mayores y menores, y destina otras de aquellas para clases orales. Sus condiciones de superficie y de capacidad están en relacion con el número de niños que han de ocupar los referidos locales; pero la disposicion de sus plantas y alzados los hacen inadmisibles, y por lo tanto no adoptables.

A estos proyectos acompaña una Memoria, en la cual con gran lucidez se desenvuelven principios higiénicos y datos estadísticos precisos é indispensables para componer con acierto los proyectos de Escuelas de los tipos que contiene el programa oficial. De los datos estadísticos que el autor ha podido sacar del último censo de poblacion deduce relaciones entre el número de niños de diferentes edades y el de almas en cada una de aquellas; y eligiendo una letra para representacion de cada uno de estos datos, formula en lenguaje algebráico una expresion general, de donde se deduce el número de niños de cada sexo que en cada poblacion debe existir, conocido el número de almas que contiene. El estudio y trabajo que revela esta Memoria hacen que la Comision la considere muy recomendable.

El proyecto presentado por D. José Solares y García para un pueblo de 4.500 vecinos consiste en un edificio de planta baja y principal: en la primera se hallan situadas dos áulas, la Biblioteca, y otras dependencias destinadas á la enseñanza; y en la segunda las habitaciones para el Maestro y para el Ayudante.

Como se dice en la Memoria que acompaña á este proyecto que la Escuela corresponde á un pueblo de 4.500 vecinos ó familias, claro es que aquel deberá tener unas 18.000 almas, de las cuales puede cal-

cularse que habrá 1.500 individuos de la menor edad en ámbos sexos; suponiendo ahora que haya igual número de niñas que de niños, estos serán 750; mas como el autor le calcula en 300 solamente, se ve con toda claridad que este dato erróneo debe conducir á un resultado incierto. El local de la Escuela proyectada por el Sr. Solares y García es, por lo tanto, pequeño é insuficiente.

Si la palabra *vecinos* procede de una equivocacion involuntaria, debiendo entenderse habitantes ó almas, tampoco en este caso satisface el proyecto, porque los salones de escuela dan una extension mucho mayor que la necesaria. Efectivamente, á 4 500 almas se supone que corresponden 370 niños de ambos sexos, esto es, 185 varones; y como el cálculo es para 300, el local es cási doble de lo que debiera, sobrando por consiguiente uno de los salones.

El autor ha proyectado, puede decirse así, más bien una casa que una Escuela, y la desordenada colocacion de las dependencias, la pequeñez del vestíbulo, la falta he aparatos de calefaccion y sus alzados poco agradables dacen que la Comision juzgue tambien inadmisible este proyecto.

Sigue despues el de Escuela de ambos sexos para una poblacion de 500 almas, presentado por D. Luis Alfonso, en el cual supone la eleccion de un terreno ó solar enclavado entre casas ó construcciones, y con sólo fachada á la calle; de modo que las áulas no tienen ventanas laterales, y sólo se alumbran y ventilan por tres que coloca en cada testero. Esto no es en manera alguna admisible, porque se trata de una Escuela ó edificio en pueblo de corto vecindario, en donde es natural, que los solares alcancen muy escaso precio, lo que facilita la adquisicion del terreno necesario para establecer la sala de escuela lo más aisladamente posible, aunque el referido terreno se halle limitado por construcciones contiguas.

Tampoco es admisible el proyecto por tener dos sa-

las de escuela en crujías muy separadas; lo cual ha de ser más dispendioso que si se elige una con la magnitud proporcionada para que puedan recibir en ella los niños y las niñas la enseñanza.

(Se continuará.)

JUNTA PROVINCIAL
de primera enseñanza de Teruel.

Se halla vacante la escuela elemental de niños de La Puebla de Hijar, dotada con cuatrocientos escudos anuales, casa franca ó abono de su alquiler y las correspondientes retribuciones; la cual, se ha acordado que se provéa mediante oposicion, lo mismo que las demás vacantes que entre tanto ocurran.

Los egercicios tendrán lugar el dia 30 y siguientes del próximo mes de Marzo, ante el competente Tribunal de censura.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de esta Junta, tres dias antes del señalado, sus solicitudes debidamente documentadas, ó sea acompañadas de la certificacion de buena conducta, y de la hoja de méritos y servicios certificada por la Junta local de su respectiva residencia; en la inteligencia que no se admitirán las que carezcan de algun requisito legal, ni las que se presenten despues del dia 26 de dicho mes de Marzo.

Teruel 25 de Febrero de 1870.—El presidente, Lorenzo Eced.—El Secretario, Tomás Serrano y Prades.

PROPIETARIO, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta de LA CONCORDIA, á cargo de J. Castillo.
Calle de San Andrés número 29.